



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 154 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA.-Informe de la Comisión Técnica de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro 2020	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA.-Autos nº 1.009/16	18
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-Autos nº 1.142/18	1
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 211/20	19

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.-Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020	19
Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 ..	20

Modificación de la ordenanza fiscal nº 12	22
Nuevas delegaciones de áreas de servicios	22
CÁJAR.-Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de escuela infantil	23
GRANADA.-Anexo I. Modelo de Quioscos, de la ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública ...	25
LOS GUÁJARES.-Anulación de la convocatoria para contratación de un Agente Sociocultural	27
HUÉNEJA.-Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 5/2020	27
Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 6/2020	27
LOBRAS.-Aprobación inicial de la ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras	28
TORRENUOVA COSTA.-Cuenta General de 2019	28

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE COLOMERA, ACEQUIAS LA VIÑA Y LA VENTA.-Padrón de los recibos del ejercicio 2020	28
--	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 3.802

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 1.142/18

EDICTO

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.142/2018 se ha acordado citar a Jumahuma, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de septiembre de 2020 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo

comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jumahuma, S.L., en paradero desconocido se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana Nestares Pleguezuelo.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

Comisión Técnica de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades sin Ánimo de Lucro 2020 de la Excm. Diputación Provincial de Granada

EDICTO

La Comisión Técnica de la Convocatoria de Subvenciones para Entidades Sin Ánimo de Lucro 2020 publicada en el B.O.P. nº 44 de 6 de marzo de 2020, en sesión celebrada el día 16 de septiembre y de conformidad con el artículo 8 y 9.1. de sus Bases, ha procedido a realizar la revisión de la documentación aportada por todas las Entidades solicitantes, y ha emitido el siguiente

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA

A) Entidades cuyas solicitudes han sido estimadas por cumplir con todos los requisitos formales requeridos en las bases por lo que no se les realiza requerimiento alguno;

B) Entidades desestimadas provisionalmente a las que se les realiza/n requerimiento/s para puedan subsanar su solicitud, según la Tabla A de Requerimientos, indicada al final de este informe y otorgar diez días hábiles a éstas desde su publicación en B.O.P. para aportarlos;

C) Solicitudes desestimadas provisionalmente, según la Tabla B de Causas de Desestimación Provisional, indicada al final de este informe.

Línea I. Bienestar Social**A. Entidades a las que NO se les realiza requerimiento alguno:**

Municipio	Entidad
AGRÓN	ASOCIACIÓN DE MUJERES CORAZÓN DEL TEMPLE
ALCUDIA	ASOCIACIÓN AMPA "SAN BUENAVENTURA"
ALFACAR	LA BORONDA – ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALFACAR Y COMERCIO
ALHAMA DE GRANADA	ASOCIACIÓN ALHAMA SANA A-SANA
ALHAMA DE GRANADA	ASPAÑAL (ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DE ALHAMA DE GRANADA)
ALMUÑÉCAR	ASOCIACIÓN MUJERES EN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLAS "MARISA SENDÓN"
ALMUÑÉCAR	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS/AS DE ALMUÑÉCAR (ASINAL)
ALMUÑÉCAR	ASOCIACIÓN ALOJHA
ALMUÑÉCAR	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER AFAVIDA
ARMILLA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE
ATARFE	STOP ACCIDENTES. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTES DE TRÁFICO
BAZA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA (AFEMAGRA)
BAZA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ALCREBITE
BAZA	ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES
BENAMAUREL	ASOCIACIÓN DE MAYORES EL GUARDAL DE BENAMAUREL
BENAMAUREL	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES "ESPERANZA"
CANILES	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR EPILEPSIA GRAVE
CENES DE LA VEGA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN
CENES DE LA VEGA	ASOCIACIÓN PIDES (PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL)
CENES DE LA VEGA	ASOCIACIÓN CUIDARTE PROMOCIÓN LOS CUIDADOS DESDE ARTE Y

	EDUCACIÓN
CHARCHES (VALLE DE ZALABÍ)	ASOCIACIÓN AMPA "RETAMAR-MIRASIERRA"
CIJUELA	ASOCIACIÓN POR FORMACIÓN PROF. INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA
COLOMERA	ASOCIACIÓN DE MUJERES " LA MORENITA"
CÚLLAR	ASOCIACIÓN CÚLLAR SALUDABLE CÚLLAR SALUDABLE
DARRO	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DARRO ""VIRGEN DEL AMPARO"
DÍLAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES LLANOS DE LA ENCINA DE DÍLAR
DÍLAR	ASOCIACIÓN DE MAYORES VIRGEN DE LAS NIEVES Y SAN SEBASTIAN
EXFILIANA	ASOCIACIÓN DE MUJERES "VIRGEN DE LA CABEZA"
EXFILIANA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE MONTEFRÍO
FUENTE VAQUEROS	ASOCIACIÓN REFUERZO DE FUENTE VAQUEROS
GRANADA	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ANIRIDIA, A.E.A.
GRANADA	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRANADA - FRATER GRANADA
GRANADA	FUNDACION LESTONNAC MONTAIGNE
GRANADA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS NEURO-AFEIC
GRANADA	ASOCIACIÓN CAPITAN ANTONIO
GRANADA	ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA
GRANADA	ASOCIACIÓN BORDERLINE DE GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA (ASANHEMO)
GRANADA	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPÁTICOS DE GRANADA-JAÉN (ATHEGJ)
GRANADA	ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR TERCERA EDAD CANDELARIA
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE SÍNDROME DE ASPERGER-TEA
GRANADA	CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS DEL ZAIDÍN
GRANADA	ALCER GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN GAEN
GRANADA	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE GRANADA Y PROVINCIA (ASPACGRAP)
GRANADA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (FEGRAFA)
GRANADA	FUNDACIÓN AGUA DE COCO
GRANADA	PLATAFORMA VOLUNTARIADO DE GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE GRANADA)
GRANADA	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS (PROYECTO HOMBRE GRANADA)
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE FIBROMIALGIA, S. F.C. Y S. Q.M (AGRAFIM)
GRANADA	ASOCIACIÓN DE BIPOLARES DE GRANADA (GRANABIP)
GRANADA	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA, GRANADOWN
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE LAS ARTES ESCÉNICAS SUPERART
GRANADA	FEGRADI COCEMFE GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMÍ
GRANADA	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA Y UNIDAD DE MÚSICA "ÁNGELES" DE GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE SERVICIOS SOCIALES DE HUÉTOR TÁJAR
GRANADA	ASOCIACIÓN BARBECHO

GRANADA	PISANDO FUERTE
GRANADA	ASOCIACIÓN MIRAME DE APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS CON T.E.A
GRANADA	FUNDACIÓN, BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA
GRANADA	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
GRANADA	ASOCIACIÓN DE OSTOMIZADOS DE GRANADA AOGRA
GRANADA	ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS PANIDE INFANCIA Y JUVENTUD
GRANADA	AMPA "POR VOSOTROS"
GRANADA	ASPAYM GRANADA. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS
GRANADA	FAMPA ALHAMBRA
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL DAÑO CEREBRAL (AGREDACE)
GRANADA	ASOCIACIÓN ESPINA BÍFIDA DE GRANADA
GRANADA	FUNDACIÓN ZAYAS
GRANADA	ASOCIACIÓN DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE GRANADA
GRANADA	FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS
GRANADA	AGRAFEM ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
GUADIX	FUNDACIÓN TUTELAR FUTURO
GUÉJAR SIERRA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL GÜÉJAR-SIERRA
HUÉNEJA	CASA FAMILIAR "NTRA. SRA. DE LA PRESENTACIÓN"
HUÉTOR TÁJAR	ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA PIRÁMIDE
LAROLAS (NEVADA)	A.D.E.S INTEGRA2
LECRÍN	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS MAGREBÍES
MARACENA	ASOCIACIÓN SUMA (ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN DE COLECTIVOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES)
MECINA ALFAHAR (VÁLOR)	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LAS MARGARITAS"
MOLVÍZAR	ACCIÓN ARCOÍRIS
MONACHIL	ASOCIACIÓN TOC GRANADA
MONTILLANA	ASOCIACIÓN PENSIONISTA TERCERA EDAD HERMANA FELIPA
MOTRIL	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS
MOTRIL	APROSMO
MOTRIL	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOTRIL - CONTIGO
NEVADA	ASOCIACIÓN MUSICAL DE NEVADA MUSICAL DE NEVADA
OGÍJARES	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD OGÍJARES INTEGRA
PELIGROS	ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE PELIGROS AMIPE
PELIGROS	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES, F.O.A.M.
PELIGROS	ASOCIACIÓN RÍE, APRENDE Y VIVE
SANTA FE	ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ARCOS DE LA VEGA
TORRENUEVA COSTA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA COSTA DE GRANADA - CONECTA
UGÍJAR	ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DEL PUEBLO DE UGÍJAR
VÁLOR	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENRIQUETA LOZANO ENRIQUETA LOZANO
VENTAS DE HUELMA	ASOCIACIÓN DE MAYORES QUEMPE
ZAGRA	A.M.P.A DE SAN LORENZO

B. Entidades desestimadas provisionalmente a las que se les realiza Requerimiento:

Municipio	Entidad	Requerimientos
ALBOLOTE	AMPA PUEBLO NUEVO	34,36,39,52
ALCUDIA DE GUADIX	ASOCIACIÓN DE MAYORES "ALEXCHAR"	02,37,39
ATARFE	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS Y MINUSVÁLIDOS DE ATARFE APIEMA	31,40
BAZA	ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN	34,37,40
BENALÚA DE LA VILLAS	ASOCIACIÓN DE MAYORES ""CAÑAVERAL"" CAÑAVERAL	11,40,52,02
CÁDIAR	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NARILA	39,52,02
CALAHONDA	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL MAR MUJERES MUJERES	02,15
CHARCHES	ASOCIACIÓN DE MUJERES "MIRASIERRA"	11
CIJUELA	AMPA VERDE Y BLANCA	01
CIJUELA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS CIJUELA	11,15,38
COGOLLOS VEGA	ASOCIACIÓN CLUB DE JUBILADOS SAN JOSÉ DE COGOLLOS VEGA	35,37,38,39,51, 15,12
CÚLLAR	ASOCIACIÓN BIOCULTURAL DEL ALTIPLANO	02,15,34
GRANADA	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES MARÍA DE BORJA	39,40
GRANADA	ADANER GRANADA (ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA DE GRANADA)	11
GRANADA	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE GRANADA "AÚPA"	33,34,39
GRANADA	CASA FAMILIAR DOCTOR JUAN SEGURA	33,11,40
GRANADA	ASOCIACIÓN PARKINSON GRANADA (ÁGORA)	32,39
GRANADA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS - AMASOGRA	31
GRANADA	AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR. CEIP GÓMEZ MORENO	11,34,40,32
GRANADA	ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA "ASPROGRADES"	39,40
GRANADA	FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	34,39,40
GRANADA	ASOCIACIÓN ACCESIBILIDAD PARA TODOS LA CIUDAD ACCESIBLE	33,34,35,36,37, 38,39,40,52,11
GRANADA	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	31,39
GRANADA	ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA JUVENIL "AVE MARÍA" DE GRANADA	11
GRANADA	ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHÓLICOS GRANADINOS (GREXALES)	33,34,36,39,52
GRANADA	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MUSCULARES DE GRANADA,ASEMGRA	32,39
GRANADA	SAPAME, SALUD PARA LA MENTE	11
GUALCHOS	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CASTELL DE FERRO	35,52,02
GUEVÉJAR	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS PIEDRA BARTOLO CULTURAL CULTURAL	02,11,52
HUÉTOR TÁJAR	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL PONIENTE GRANADINO (ALPOGRA)	31,15
HUETOR VEGA	CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA HUETOR VEGA TENIS DE MESA	01
LA PEZA	ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTO MARCOS CRIADO" LA PEZA	11
NÍVAR	A.M.P.A. ALFAGUARA,CEIP CRISTO DE LA SALUD	33,15,11
OGÍJARES	AMPA ANTARES CPEEE JEAN PIAGET	34,37,38,39,11,32,31

ORCE	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL JAMIZ	30,34,39,15,11
PICENA (NEVADA)	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PICENA	15
PINOS PUENTE	AULA DE INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	36,37,52,15
SOPORTÚJAR	ASOCIACIÓN DISFRUTA SIN BARRERAS DISFRUTA SIN BARRERAS	02,31
TORRE CARDELA	AMPA EL TORREÓN	15
UGÍJAR	APA DE ALUMNOS LAS SIETE TORRES LAS SIETE TORRES	02,15
UGÍJAR	CLUB DEPORTIVO C.D. RECREATIVO DE UGÍJAR C.D. RECREATIVO DE UGÍJAR .	02,39,52
VILLANUEVA MESÍA	AMPA CERRO COLORAO	11
ZAGRA	ASOCIACIÓN DE MAYORES LA ENCANTA DE LA CUEVA	11,31,14

C. Solicitudes desestimadas provisionalmente:

Expediente / N.º Registro	Municipio	Solicitante	Causa Desestimación
2020/SBS_01/000151	CÚLLAR	MARIA DOLORES MASEGOSA ARREDONDO	C
2020/SBS_01/000095	DÍLAR	CONSTANZA LUCIA CELEDON NEGhme	C
2020/SBS_01/000055	GRANADA	CARMEN MORENO DELGADO	C
2020/SBS_01/000066	GRANADA	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS	E
2020/SBS_01/000149	GRANADA	CARLOS ROMERO MORELL	C
2020/SBS_01/000142	TORRE CARDELA	FRANCISCA ORTEGA MOLERO	C

Línea II: Igualdad

A. Entidades a las que NO se les realiza requerimiento alguno:

Municipio	Entidad
ALAMEDILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PROGRESO
ALBOLOTE	ASOCIACIÓN AMEFA
ALBONDÓN	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES SAN LUIS
ALBONDÓN	ASOCIACIÓN DE MUJERES SIERRA Y MAR
ALBUÑUELAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CONCA
ALCUDIA	ASOCIACIÓN CULTURAL-TAURINA VALLE DEL ZALABÍ
ALCUDIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA PIZARRA
ALDEIRE	AMPA LA ROSANDRA
ALDEIRE	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMORADE
ALMEGÍJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMEGÍJAR
ALMEGÍJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE NOTÁEZ
ALPUJARRA DE LA SIERRA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL CASTAÑAR DE MECINA BOMBARÓN
ALPUJARRA DE LA SIERRA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA ALPUJARRA
ARMILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARMILLA LAS 13 ROSAS
ARMILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL PILAR
ATARFE	ASOCIACIÓN DE MUJERES ACCIÓN POR LA IGUALDAD
ATARFE	GRUPO DE MUJERES PROGRESISTAS MARGARITA NELKEN

BAZA	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA
BEAS DE GRANADA	AMPA EL FRAILE DEL CEIP VIRGEN DE LA CABEZA
BEAS DE GRANADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMBEGRA
BÉRCHULES	ASOCIACIÓN DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS
BUBIÓN	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ERMITA DE BUBIÓN
CÁDIAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NARILA
CALICASAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES CIUDADANAS
CANILES	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MINERVA
CHAUCHINA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SALADA
CHAUCHINA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ROSAS
CHIMENEAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALEGRÍA DEL TEMPLE
CIJUELA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MAQUEAS
COGOLLOS VEGA	AMPA IES EMILIO MUÑOZ FUENTE DE CATAENA
COGOLLOS VEGA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ATALAYA
CÓNCHAR-VILLAMENA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPERILLAS
CUEVAS DEL CAMPO	ASOC-GRUPO DE TEATRO ARCO IRIS-SAN ISIDRO
CUEVAS DEL CAMPO	ASOCIACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES POR LA IGUALDAD
CÚLLAR	ASOCIACIÓN AMPA RODRÍGUEZ GALVAR COLEGIO PÚBLICO MURES
CÚLLAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES SIGLO XXI
CÚLLAR VEGA	ASOCIACIÓN GIA LA HUELLA
DEHESAS DE GUADIX	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDEGU
DEHESAS VIEJAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAMEDA DEL SUR
DIEZMA	AMPA SIERRA ARANA CEIP CRISTO DE LA FE
EL PINAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL JUNCAL
EXFILIANA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ZALABI
FÁTIMA-CASTRIL	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS POCAS Y TUBOS
FERREIRA	AMPA RÍO HONDO
GÓJAR	AMPA VISTA NEVADA CEIP VIRGEN DE LA PAZ
GÓJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES TEJEDORAS DE GÓJAR
GÓJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL TAHARÍ DE GÓJAR
GRANADA	AGRUPACIÓN DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO
GRANADA	AMECOOP-ANDALUCIA EN GRANADA
GRANADA	AMPA APAGEL CEIP GENIL
GRANADA	AMPA CEIP SAN JUAN DE DIOS
GRANADA	AMPA VIRGEN DE LAS NIEVES
GRANADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES PSICOLOGÍA FEMINISTA
GRANADA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA ALDAIMA
GRANADA	ASOCIACIÓN CROSSOVER
GRANADA	ASOCIACIÓN DAMAS DEL PILAR
GRANADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMAMA
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADA JAM
GRANADA	ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN
GRANADA	ASOCIACIÓN ILUSIONANTES
GRANADA	ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA

GRANADA	ASOCIACIÓN LA COLECTIVA. EDUCACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO
GRANADA	ASOCIACIÓN LA MOEBIUS
GRANADA	ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS
GRANADA	FEDERACIÓN ANDALUCÍA DIVERSIDAD LGBTI
GRANADA	FEDERACIÓN PROVINCIAL AA.MM. MARIA LEJÁRRAGA
GUALCHOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CASTELL DE FERRO ALBAHACA
GUEVÉJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS TORRECILLAS
HUÉNEJA	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMBUCAS
HUÉSCAR	ASOCIACIÓN CULTURAL AL AGUA SANTAS BENDITA
HUÉSCAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHABEGA
HUÉSCAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENCANTADA
HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN DE MUJERES CARMEN VARGAS
HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN DE MUJERES PILOTAS Y TECNÓLOGAS, PILOTAMOS NUESTRO FUTURO
HUÉTOR VEGA	ASOCIACIÓN SALUD HOLÍSTICA PARA MUJERES, CENTRO ESENCIA
ÍLLORA	AMPA PARAPANDA
ÍLLORA	AMPA PUENTE CASTILLA BRÁCANCA
ÍLLORA	ASOCIACIÓN CULTURAL EL GENIO ALEGRE
ÍLLORA	ASOCIACIÓN HERMANDAD CRISTO DE LA JUVENTUD Y NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS
ÍTRABO	ASOCIACIÓN DE MUJERES MUDEI
ÍZBOR-EL PINAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMINO
JETE	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALYETAH
LA CALAHORRA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS VISTILLAS
LÁCHAR	ASOCIACIÓN OCHO DE MARZO
LANJARÓN	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ADELFA
LAROLAS-NEVADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LAROLAS
LAS GABIAS	AMPA ILUSIONES
LAS GABIAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALMARA
LENTEGÍ	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS LENTEGIREÑAS
LOJA	ASOCIACIÓN CULTURAL VILLALÍTICA EXPERIENCIAS HISTÓRICAS
LOJA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALFEIA
LOJA	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES
LOJA	ASOCIACIÓN LOJA POR LA IGUALDAD
LOS GÜÁJARES	AMPA ILUSIÓN CEIP LOS GÜÁJARES
LOS GÜÁJARES	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES
LÚJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE AZAHAR
LÚJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA JARA
MAIRENA-NEVADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN MARCOS DE MAIRENA
MOLVÍZAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES ATENEA
MONACHIL	ASOCIACIÓN FEDERICA MONTSENY
MONACHIL	ASOCIACIÓN ALAYA
MONTEFRÍO	ASOCIACIÓN DE MUJERES MONTEFRIÑAS ALCOBITA
MONTEJÍCAR	FEDERACIÓN COMARCAL AA.MM. MONTES ORIENTALES
MONTILLANA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA

MORALEDA DE ZAFAYONA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAZOS
MOTRIL	ASOCIACIÓN COAG GRANADA
MOTRIL	ASOCIACIÓN COMARCAL DE MUJERES SORDAS DE MOTRIL
MOTRIL	ASOCIACIÓN DE MUJERES CERES GRANADA
NIGÜELAS	AMPA EL ZAHOR
NIGÜELAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RAZUELA
NIGÜELAS	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL VALLE DE LECRÍN
NÍVAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES VARNILIS
ÓRGIVA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ÓRGIVA POR LA IGUALDAD
ÓRGIVA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA OTRA MIRADA DE ÓRGIVA
OTURA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL FUTURO
PADUL	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CASA GRANDE
PEDRO MARTÍNEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CHIMENEILLA
PEÑUELAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVA OLA
PICENA-NEVADA	ASOCIACIÓN DE MUJERES SAN CECILIO DE PICENA
PINOS PUENTE	AMPA EL PIORNO
PINOS PUENTE	AMPA EL PORTICHUELO
PINOS PUENTE	AMPA SANTA ADELA
PINOS PUENTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES ILURCO DE PINOS PUENTE 2005
PINOS PUENTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES VITAL AMANECER
PIÑAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES NUEVO HORIZONTE
PITRES-LA TAHÁ	AMPA LA TAHÁ CPR LOS CASTAÑOS
POLÍCAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE POLÍCAR
POLOPOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES GUHACA DE CASTILLO DE BAÑOS
POLOPOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS ALMENDROS
POLOPOS	ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE CAUTOR
PUEBLA DE DON FADRIQUE	AMPA ANAIS
PUEBLA DE DON FADRIQUE	ASOCIACIÓN CULTURAL PUEBLA DE DON FADRIQUE Y ALMACILES
PUEBLA DE DON FADRIQUE	ASOCIACIÓN DE MUJERES CONMU
RIOFRÍO-LOJA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MISERICORDIA DE RIOFRÍO
SALOBREÑA	ASOCIACIÓN DE MUJERES TROPICAL
SORVILÁN	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA RITA
TALARÁ-LECRÍN	ASOCIACIÓN DE MUJERES NAZARÍ
TORRECARDELA	ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE LAS CANDELAS
TORRENUEVA	ASOCIACIÓN DAMOS LA CARA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
TREVÉLEZ	ASOCIACIÓN MUJERES LOS 3 BARRIOS DE TRÉVELEZ
TURÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL FUENTE DE LA ERMITA
TURÓN	ASOCIACIÓN DE MUJERES FLOR DE ALMENDRO
UGÍJAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE UGÍJAR
VALDERRUBIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES ANIMAVEGA
VALDERRUBIO	ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPERTAR
VÉLEZ DE BENAUDALLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ECUÁNIME
VÉLEZ DE BENAUDALLA	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA MUJER INDEPENDIENTE
VENTORROS DE SAN JOSÉ-	ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR DE VENTORROS SE SAN JOSÉ

LOJA	
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AMPA VILLANUEVA
VILLANUEVA DE LAS TORRES	ASOCIACIÓN DE MUJERES 3T L'AMUCEF
VILLANUEVA MESÍA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBANTA
VILLANUEVA MESÍA	ASOCIACIÓN DE MUJERES QUIÉRETE
YEGEN-ALPUJARRA DE LA SIERRA	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL NACIMIENTO DE YEGEN
ZAGRA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ZAHRA
ZUJAIRA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÇOAYRA

B. Entidades desestimadas provisionalmente a las que se les realiza Requerimiento:

Municipio	Entidad	Requerimiento
ALOMARTES-ÍLLORA	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUA BUENA	32
GALERA	AMPA GALIRA	32
HUÉSCAR	ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE HUÉSCAR	01
JUN	ASOCIACIÓN DE MUJERES MERCEDES SALINAS	02,31,36,52

C. Solicitudes desestimadas provisionalmente:

Expediente	Municipio	Solicitante	Causa Desestimación
2020/PES_01/009752	CHURRIANA DE LA VEGA	ENCARNACIÓN CAMPOS RODRÍGUEZ	C
2020/PES_01/009810	DIEZMA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DIEZMARITAS	A
2020/PES_01/010256	DÓLAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES JORAIQUE	A
2020/PES_01/010255	FERREIRA	ASOCIACIÓN DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	A
2020/SIJ_01/000193	HUÉSCAR	GINES LOPEZ PUENTE	C
2020/SIJ_01/000168	MARACENA	JOSÉ HERNÁNDEZ HUERTAS	C

Línea III: Juventud

A. Entidades a las que NO se les realiza requerimiento alguno:

Municipio	Entidad
ALMUÑECAR	ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COSTA GRANADINA
BEAS DE GRANADA	ASOCIACIÓN JÓVENES DE BEAS
CHAUCHINA	ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRENDEDORES DE CHAUCHINA
CIJUELA	ASOCIACIÓN DE JOVENES ALSIYULA
CUEVAS DEL CAMPO	ASOCIACION JUVENIL GUERNICA
EXFILIANA	ASOCIACIÓN AMPA "TORCUATO RUIZ DEL PERAL"
GRANADA	AIFED, ASOCIACION PARA LA INNOVACION FORMACION Y EMPLEO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
GRANADA	ASOC JUVENIL HASTA LOS JUEGOS

GRANADA	ASOCIACION AMIGOS DEL RIÑON
GRANADA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA ALDAIMA
GRANADA	FUNDACION ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO
GRANADA	GRANADA DIVERSIDAD LGBT
LAS GABIAS	ASOC JUVENIL PENTESILEA
LAS GABIAS	ASOC JUVENIL ANIMA-T
LAS GABIAS	ASOCIACIÓN JUVENIL ÁGORA LAS GABIAS
MOTRIL	ASOC JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX
MOTRIL	ASOCIACIÓN ALTAIR
PADUL	ASOCIACIÓN CULTURAL SOMOS EUROPA
TREVELEZ	ASOCIACIÓN JUVENIL DE TREVÉLEZ ILUSIONES DE ALTURA
VELEZ BENAUDALLA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS "NAZARÍ" DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
VILLANUEVA MESIA	ASOC JUVENIL DUENDE DEL SUR
ZAGRA	ASOC JUVENIL ZAGREÑA

B. Entidades desestimadas provisionalmente a las que se les realiza Requerimiento:

Municipio	Entidad	Requerimiento
GRANADA	APA CEIP Genil	01

C. Solicitudes desestimadas provisionalmente:

No existen solicitudes desestimadas.

Línea IV: Deportes

A. Entidades a las que NO se les realiza requerimiento alguno:

Municipio	Entidad
ALBOLOTE	ASOCIACION CD JUDO BARANSU
ALBOLOTE	CD. ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL '16
ALBOLOTE	CLUB DEPORTIVO BALANS
ALBOLOTE	CD SALA DE
ALBUÑOL	CD ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBUÑOL
ALFACAR	CLUB DEPORTIVO SMILO SMILO
ALHAMA DE GRANADA	ASOCIACION UD ALHAMEÑA
ALHENDÍN	C.D. TURIDEPOR
ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO ALMUÑECAR CITY
ARMILLA	ASOC SOCIEDAD DE CAZA PEÑA DEPORTIVA ARM .
ARMILLA	ARENAS DE ARMILLA CD
ARMILLA	CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA
ARMILLA	ARENAS DE ARMILLA CD
BAZA	CLUB DE TENIS CID-HIAYA
BENALUA	ASOCIACIÓN C.D. ASOCIACIÓN DE DEPORTES DE AVENTURA BEN-ALAH
BENALUA DE LAS VILLAS	ASOCIACIÓN MUJERES CALADIUM

BÉRCHULES	ASOCIACION PADRES Y MADRES DE BERCHULES
CÁJAR	ASOCIACIÓN C.D. HOCKEY CLUB PATIN GRANADA
CHURRIANA DE LA VEGA	CLUB NATACIÓN CHURRIANA NATACION
CIJUELA	ASOCIACIÓN LA CIJUELINA -
CIJUELA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CIJUELA
COGOLLOS VEGA	AMPA PEÑON DE LA MATA
COLOMERA	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONISTAS LA 3º EDAD PALOMA
CUEVAS DEL CAMPO	ASOC DE SENDERISMO CUEVEÑOS POR SENDEROS
CULLAR	CLUB DEPORTIVO SENDERISTA CULLARENSE ANDA YA
CÚLLAR VEGA	CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA
CÚLLAR VEGA	CLUB CÚLLAR VEGA CLUB DE FÚTBOL
DURCAL	ASOCIACIÓN VALE
DÚRCAL	ASOCIACIÓN CLUB DE MONTAÑA CERRO DEL CABALLO
DÚRCAL	C.B. DÚRCAL CLUB BALONCESTO
GABIAS LAS	CLUB PETANCA CULLAR VEGA
GRANADA	CLUB BADMINTON GRANADA
GRANADA	FUNDACIÓN HERMANOS OBREROS DE MARÍA
GRANADA	CD TEAR
GRANADA	CLUB DEPORTIVO GRANADA INTEGRA
GRANADA	FUNDACION CB GRANADA
GRANADA	CD RITMICA CHANA
GRANADA	ASOCIACION CLUB DE SENDERISMO DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA
GRANADA	CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012
GRANADA	FEDERACION ANDALUZA DE MONTAÑISMO CAN
GUADIX	ASOCIACIÓN LOS TROTANOCHES GUADIX
GUADIX	CLUB DEPORTIVO MIPEZ RACING TEAM
GUAJARES LOS	CLUB DEPORTIVO VALLE DE LOS GUAJARES
GUALCHOS	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA CORRECAMINOS CASTELL
GÜÉJAR SIERRA	C.D AIKIKAI- CUNA DEL GENIL -
GÜÉJAR SIERRA	ASOCIACIÓN CLUB DE FÚTBOL GÜÉJAR SIERRA
HUETOR VEGA	ASOCIACION DE VOLUNTARIADO DEPORTIVO Y SOLIDARIO DE GRANADA
HUETOR VEGA	CLUB NATACION INACUA HUETOR VEGA
HUÉTOR VEGA	ASOC SOCIOCULTURAL Y SOLIDARIA VIVIMOS HUETOR VEGA
JEREZ DE LA FRONTERA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO
JUN	C.D. IUNDENIA
MARACENA	CLUB DE ATLETISMO MARACENA
MONACHIL	C.D. SKI CLUB GRANADA
MOTRIL	C D PADEL SUITE - .
MOTRIL	CLUB DEPORTIVO M2
MOTRIL	CD CIRCULO RECREATIVO MOTRIL
MOTRIL	ATLETISMO CIUDAD MOTRIL
MOTRIL	ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS "COSTA TROPICAL Y ALPUJARRA
MOTRIL	CLUB DEPORTIVO LOS ALAMOS

NEVADA	SOCIEDAD DE CAZADORES MENOS TRES
OGIJARES	CLUB BADMINTON OGÍJARES
OTÍVAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALCALDE CARIDAD DE OTÍVAR
OTURA	OTURA CLUB DE FUTBOL CLUB DE FUTBOL
OTURA	CLUB DEPORTIVO OTURA FUTSAL
OTURA	GIMNASIA RITMICA VILLA DE OTURA
PADUL	ASOCIACIÓN -
PEDRO MARTINEZ	ASOCIACIÓN MENCAL DEPORTIVA
PELIGROS	CD. PELIGROS FUTBOL SALA SENIOR
PUEBLA DE DON FADRIQUE	CLUB DEPORTIVO LOS LEONES DE LA ALHAM
PUERTO DE SANTA MARIA	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL - .
STA CRUZ DEL COMERCIO	ASOC. COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO
VÉLEZ DE BENAUDALLA	ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
VÉLEZ DE BENAUDALLA	CLUB DEPORTIVO VÉLEZ DE BENAUDALLA
VÉLEZ DE BENAUDALLA	ASOCIACIÓN CAMINO CRUZ DEL PASTOR
VENTAS DE HUELMA	ASOCIACION ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA EL TEMPLE
VILLANUEVA MESIA	ASOCIACION DEPORTIVA EVENTOS LM
ZAGRA	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TIRACHINAS
ZUBIA LA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE
ZUBIA LA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE
ZUBIA LA	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA
ZUBIA LA	CD LA ZUBIA PATINA
ZUBIA LA	CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA
ZUBIA LA	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO
ZUBIA LA	C.D. ÇUBIA 1570 -

B. Entidades desestimadas provisionalmente a las que se les realiza Requerimiento:

Municipio	Entidad	Requerimiento
ALHAMA DE GRANADA	ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO SENDERISTA LA MAROMA	12
ALHENDIN	CLUB DEPORTIVO ALHENDIN BASKET	12,31
ARMILLA	CLUB DEPORTIVO ALHAMBRA ARMILLA	31
ATARFE	C.D. UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	33
BUSQUISTAR	CRISTINA NAVAS BARRANCO	31,02
CADIAR	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTA RITA	12
CANILES	ASOCIACIÓN CLUB CICLISTA CANILES 911	12
CHURRIANA DE LA VEGA	ASOCIACION DEPORTIVA GRANADA INTEGRAL	31
CIJUELA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CIJUELA	12
CIJUELA	CLUB DEPORTIVO CIJUELA 2008 DEPORTIVO CIJUELA 2008	12

CIJUELA	CD GIMNASIA RITMICA CIJUELA	12
DEHESAS DE GUADIX	ASOCIACIÓN AMPA DEL C.P MENÉNDEZ PIDAL	12
DURCAL	ASOCIACIÓN EVARISTO PÉREZ	01
GABIAS LAS	CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	31
GRANADA	C.D. GIMNASTICOS ACROBATOS GRANADA	12
GRANADA	CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE GRANADA	31
GRANADA	CLUB DEPORTIVO PURISIMA CONCEPCION	31
JAYENA	CLUB DE SENDERISMO NAVACHICA NAVACHICA	12
LANJARON	ASOCIACIÓN PONTABIKE LANJARÓN	12,31
MARACENA	CLUB DE LUCHAS MARACENA	12
MARACENA	CLUB DEPORTIVO MARACENA	12
MARACENA	C.D. AUTOMOVIL GRANADA 2001	12
OIJARES	ASOCIACION MARIA ZAMBRANO	31
PELIGROS	JOSE LUIS IBARRA NAVARRO	31
PUEBLA DE DON FADRIQUE	ASOCIACION CLUB SENDERISTA PIEDRA DE LA RENDIJA	12
RESTABAL-EL VALLE	ASOCIACIÓN DE MUJERES AMIGAS DEL VALLE	12
VALDERRUBIO	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA VALDERRUBIO	31

C. Solicitudes desestimadas provisionalmente:

No existen solicitudes desestimadas.

Línea V: Cultura

A. Entidades a las que NO se les realiza requerimiento alguno:

Municipio	Entidad
ALGARINEJO	AMPA CEIP MAESTRO PEDRO RUIZ DEL CEIP ANDRÉS MANJÓN ALGARINEJO
ALHAMA DE GRANADA	PATRONATO DE ESTUDIOS ALHAMEÑOS
ALHENDÍN	AS CULTURAL GRANADINA LUNARES
ALHENDÍN	AS MUSICAL PULSO Y PUA MONTEVIVE
ATARFE	AS CULTURAL LA CORA DE ILBIRA
BAZA	AS CULTURAL AMIGOS OCULTO BAZA
BEAS DE GRANADA	AS CULTURAL COSECHA PROPIA
BEAS DE GRANADA	AS CULTURAL PEÑA LA CAPA II
BENALÚA	AS CO-MARCA GUADIX NATURAL
BENALÚA DE LAS VILLAS	AS LAS SIETE VILLAS
CÁDIAR	AS CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DEL VALLE DE LECRÍN Y LA ALPUJARRA
CÁDIAR	AS MUSICAL SAN BLAS
CALAHONDA	AS CULT MUSI NTRASRACARMEN CALAHONDA
CALICASAS	AMPA EL MOLINO
CAMPOTÉJAR	AS CULT TIRAORES CAMPOTÉJAR
CANILES	AS FOTOGRÁFICA DE CANILES AFOCA
CHAUCHINA	AMPA SAN JUAN DE ÁVILA COLEGIO DIOCESANO VIRGEN DEL ESPINO

CIJUELA	AS CULTURA ART-MONÍA
COGOLLOS VEGA	AS AMIGOS DEL MUSEO DE COGOLLOS VEGA
COLOMERA	AS CULTURAL CALÉ DE COLOMERA
COZVÍJAR (VILLAMENA)	AS DE MUJERES AZAHARA
CUEVAS DEL CAMPO	AS CULTURAL AMIGOS SEMANA SANTA VIVIENTE CUEVAS DEL CAMPO
CUEVAS DEL CAMPO	AS DE MUJERES YERMA
CUEVAS DEL CAMPO	AS TERCERA EDAD SAN ISIDRO
CÚLLAR	AS MUSICAL CULLARENSE EL ALABÍ
CÚLLAR VEGA	AS CULT AMIGOS CULLEROS
CÚLLAR VEGA	AS PEÑA FLAMENCA FRASQUITO YERBABUENA
DÚRCAL	AS CHICHO TORMENT
DÚRCAL	AS DE MUJERES AL-SIRAT
DÚRCAL	AS MUSICAL RONDALLA DE DÚRCAL
FREILA	AS DE MUJERES MUFRE
GALERA	AS CULTURAL CANTARALAJI
GORAFE	
GRANADA	AFFA - ASOCIACIÓN CULTURAL DE PROGRAMADORES DE FESTIVALES DE MÚSICA TRADICIONAL Y FOLK DE ANDALUCÍA
GRANADA	AS ALUMA AULA PERMANENTE
GRANADA	AS CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO
GRANADA	AS CULTURAL EVELETA COMICS
GRANADA	AS DE VECINOS CERRILLO DE MARACENA
GRANADA	AS FOTOGRAFICA GRANADINA AFOGRA
GUADIX	AS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE LA ORUGA AZUL
GUADIX	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA CIUDAD DE GUADIX
GUALCHOS	AS TORRE DEL ÁNGEL
GÜEVÉJAR	AS CULTURAL BUMBAC
GÜEVÉJAR	HYPATIA CLUB DE LECTURA
HUÉSCAR	AS FOLK CULT CUADRILLA CUESTA CHINAS
HUÉSCAR	AS ROCIERA AIRES DE JUBRENA
HUÉTOR SANTILLÁN	HOGAR PENSIONISTAS HUÉTOR SANTILLÁN
HUÉTOR TAJA	AS ILUSIÓN ARTE
HUÉTOR VEGA	AS ARTÍSTICO CULTURAL ESCUELA DE DAVID ZAAFRA
HUÉTOR VEGA	AS CULT HUÉTOR VEGA GRÁFICO
JAYENA	AMPA SAN ANTONIO
JAYENA	AS DE BAILE LAS NINFAS
JAYENA	AS PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN
LA PEZA	AS CULT FUENTE ENCANTÁ
LÁCHAR	AMPA SAN ISIDRO
LÁCHAR	AS JUVENIL CASTILLO DE LÁCHAR
LANJARÓN	AS CULT POETA JUANGUTIÉRREZPADIAL
LANJARÓN	AS CULTURAL COMERCIANTES DE LANJARÓN
LANTEIRA	AS MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE
LAS GABIAS	AMPA EL TORREÓN

LAS GABIAS	AMPA PIOLÍN
LOS GUÁJARES	AS CULTURAL DEPORTIVA PUERTA DE VERGARA
MOCLÍN (TIENA)	AS ANTEFARSA TÍTERES
MONTEFRÍO	AS TRABAJOS ARTÍSTICOS AMON-RA
MONTILLANA	AS CULTURAL AÑORETA LA MORENITA
NEVADA-LAROLÉS	AS DE TEATRO EL PUENTE
NIGÜELAS	LA LOLAINA DEL VALLE
NÍVAR	AS ALFAGUARA-NÍVAR DE VECINOS
NÍVAR	AS CORO DE GÜEVÉJAR CULTURAL
ORCE	AS DE MUJERES LA MIMBRERA
PAMPANEIRA	AS LOS TINAOS DE PAMPANEIRA
PEÑUELAS - LÁCHAR	AS CULT TALLER CERÁMICA PEÑUELAS
PUEBLA DE DON FADRIQUE	AS RECUPERACIÓN DEL FOLKLORE TRADICIONAL
PURULLENA	AS MUSICAL VILLA REAL DE PURULLENA Y EL BEJARÍN
SALOBREÑA	AS CULTURAL SALAMANDROÑA
TREVÉLEZ	AMPA LAS NIEVES
UGÍJAR (CHERÍN)	AS MOROS Y CRISTIANOS ALCASTILLEJO
VALLE DEL ZALABÍ (ALCUDIA)	AS CULTURAL TRIZAL
VALLE DEL ZALABÍ (CHARCHES-RAMBLA DEL AGUA)	AS VECINOS VIRGEN DE LA PIEDAD
VÁLOR	AS CULTURAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE VÁLOR
VÉLEZ DE BENAUDALLA	AMPA GRASARANI CEIP MADRIGAL Y PADIAL
VÉLEZ DE BENAUDALLA	AS CULTURAL VOCES VELEÑAS
VENTAS DE HUELMA	AMPA CARBONEROS EL TEMPLE
VÍZNAR	AS CASA JAPÓN
ZAGRA	AS AGRUPACION MUSICAL JUVENIL DE ZAGRA

B. Entidades desestimadas provisionalmente a las que se les realiza Requerimiento:

Municipio	Entidad	Requerimiento
ALFACAR	AS ILUSION A LOS 60, SI	12
ALHENDÍN	AS CORO ROCIERO ALHENDINENSE	32
BEAS DE GRANADA	AS MUSICAL CORNETAS Y TAMBORES	15
CUEVAS DEL CAMPO	AS PLATAFORMA DE LA RIBERA DEL GUADIANA MENOR	12
GRANADA	AS JUVENIL ORQUESTA FILARMONÍA GRANADA	52
PUEBLA DE DON FADRIQUE	AS VECINOS CAMPO DE BUJÉJAR	31

C. Entidades desestimadas provisionalmente:

Expediente / N.º Registro	Municipio	Entidad	Causa de Desestimación
2020/SCU_01/000044	DEHESAS DE GUADIX	MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ NAVARRO	C
2020/SCU_01/000075	ÍLLORA	JUAN SORIA NAVARRETE	C

TABLA A. REQUERIMIENTOS:

Identificador	A subsanar en el <u>mismo expediente electrónico</u> abierto para la solicitud:	Ref / Inform
01.	Solicitud no conforme al modelo Anexo I de la línea solicitada.	Bases
02.	Solicitud enviada, pero escaneada, datos no tratables (<u>sólo imprimir y escanear la última hoja cuando la firma es manual, y enviar igualmente el Anexo I.pdf relleno sin firma, pero sin imprimir ni escanear</u>).	Bases, Anexo I
11.	Error o ausencia de datos de la Entidad solicitante, por ejemplo, acreditación de pertenencia a Federación, Consejos o Agrupaciones.	1.1. Anexo I
12.	Al ser la primera vez que participa : faltan Estatutos y/o Acta de Constitución y/o DNI del representante legal.	1.1. Anexo I
13.	Al evidenciar cambios en Junta Directiva, falta acta de nueva junta directiva.	Bases
14.	No coincide el representante legal con firmante, firmante incompetente.	1.1. y 5.1. Anexo I
15.	Si la firma en Anexo I es manual, falta adjuntar el DNI del representante legal o comunicar en qué otra Convocatoria se encuentra dicha documentación.	1.1. y 5.1. Anexo I
20.	Error o ausencia de datos del representante legal.	1.2. Anexo I
30.	Error o ausencia de datos de identificación del proyecto: nombre del proyecto.	3. Anexo I
31.	Error o ausencia de datos económicos: Aportación de la entidad y otras aportaciones por debajo del 10% o fallo en las sumatorias.	3. Anexo I
32.	Error o ausencia de datos de identificación del proyecto: fechas de ejecución.	3. Anexo I
33.	Error en datos de población: no indica municipios.	3.1. Anexo I
34.	Error en Datos de Población del Proyecto.	3.1. Anexo I
35.	Error o ausencia en datos importantes del proyecto que no permiten su valoración .	3.2. a 3.9. Anexo I
36.	Error o ausencia en datos de Autobarefacción.	3.10. Anexo I
37.	Error o ausencia en datos de gastos de personal.	3.11. y 3.14 Anexo I
38.	Error o ausencia concordancia en gastos de material.	3.11. y 3.12. Anexo I
39.	No desglosa, No indica otros financiadores, No hay concordancia con punto 3 del Anexo I .	3.14. y 3.15. Anexo I
40.	No declara si solicitó o percibió otras ayudas.	4. Anexo I

51.	No consiente y no aporta documentación requerida -	5.1. Anexo I
52.	Ausencia de firma electrónica del representante legal , o la última hoja del Anexo I firmada, escaneada y enviada.	5.1. Anexo I
60.	Falta de justificación económica de Convocatorias previas.	Bases
70.	Presentar dos o más solicitudes contradictorias en la documentación sin haber renunciado expresamente a las que nos son válidas.	Bases

TABLA B. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN PROVISIONAL:

Identificador	Causa de desestimación provisional
A.	Fuera de plazo.
B.	Procedimiento electrónico solicitado no adecuado y requerimiento telemático para subsanación no atendido / Solicitud en papel.
C.	Presentación por persona física.
D.	No tener domicilio social ni delegación en municipio de la Provincia de Granada.
E.	No cumplir los requisitos como Entidad (art. 3 de las Bases).

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades Interesadas y a los efectos de atender los requerimientos que se les realizan por parte de la Comisión Técnica.

Granada, a fecha indicada en firma digital.-El Secretario de la Comisión, fdo.: Juan López Menchón.

NÚMERO 3.620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA

Notificación de sentencia ordinario 1009/2016

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1009/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada a instancia de Plus Ultra Seguros y Reaseguros, S.A., contra Baraka Surf, S.L.U., Comunidad de Propietarios Centro Comercial Serrallo Plaza y "CASER" Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a veinte de enero de dos mil veinte.

Dª Adela Frías Román, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de los de Granada y los de su partido los autos de juicio ordinario nº 1009/16 promovidos a instancia de la entidad Plus Ultra Seguros y reaseguros, S.A. representada por la Procuradora Dª

Mª Isabel Lizana Jiménez y asistida del Letrado D. Rafael Servillera Delgado contra la Comunidad de Propietarios Centro Comercial Serrallo Plaza representada por la Procuradora Dª Rosario Jiménez Martos y asistida del Letrado D. José Jiménez Martos, frente a Baraka Surf, S.L.U., en rebeldía procesal, y frente a la aseguradora "CASER" Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por el procurador D. Miguel Ángel Moral Sánchez y defendida por el letrado D. Leandro Cabrera Mercado sobre reclamación de cantidad, y en base a los siguientes

FALLO

Se estima la demanda formulada por la Procuradora Dª Isabel Lizana Jiménez en nombre y representación de la entidad Plus Ultra Seguros y Reaseguros, S.A., frente a Comunidad de Propietarios Centro Comercial Serrallo Plaza, Baraka Surf, S.L.U., y "CASER" Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., condenando solidariamente a los demandados al pago de la suma principal de veintitrés mil doscientos cincuenta con cuarenta y seis euros (23.250,46 euros), mas los intereses legales reseñados y costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Baraka Surf, S.L.U., extendiendo y firmo la presente en Granada a 2 de junio de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.740

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Dª Ana María Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Admón. de Justicia, en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 211/2020 se ha dictado diligencia ordenación de fecha 2 de septiembre de 2020 por la Letrada de la Admón. de Justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

D. Ana María Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Admón. de Justicia en sustitución del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por Decreto dictada por la Sra. Letrada de la Admón. de Justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de

Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 211/2020, seguidos a instancias de D. Mohamed Chellali El Ghailani contra empresa Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 27 de abril de 2022 a las 10'45 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a la empresa Arkitop Ingeniería y Arquitectura, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 3.744

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos nº 1/2020

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 26e agosto de 2020, adoptó acuerdo en el Ordinal Noveno de "HACIENDA. GESTIONA 110/2020. Expediente modificación de créditos nº 1/2020", cuya Parte Dispositiva responde al tenor literal siguiente:

1. Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2020, de modificación de créditos del presupuesto de gastos del ejercicio de 2020, con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
920.227	Trabajos realizados por otras empresas o PPF	8.000,00
450.610	Inversiones zonas verdes	10.000,00
459.610	Inversiones reposición infraestructuras	29.193,07
	Total altas	47.193,07

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

419.226	Agricultura, ganadería y medio ambiente	4.000,00
165.221	Alumbrado público	8.000,00
338.226	Fiestas populares	20.000,00
920.220	Material y suministros S.G.	8.000,00
161.221	Suministros agua potable	2.000,00
920.225	Tributos, tasas e impuestos	5.193,07
	Total bajas	47.193,07

2. Exponer al público el expediente por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablón de edictos municipal, para audiencia de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente el Expediente si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aldeire, 1 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 3.743

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020

EDICTO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2020, adoptó acuerdo en el Ordinal Séptimo de "HACIENDA. GESTIONA 49/2020. Plan Estratégico de Subvenciones de 2020", cuya parte dispositiva responde al tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de 2020, con el siguiente tenor literal:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE 2020

GESTIONA 49/2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de diciembre que diseña una nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, plasmada en la resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 15 de junio de 2020, se procede a la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeire que debe aprobarse por el Ayuntamiento Pleno con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y será publicado en el tablón de anuncios, página web municipal, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Artículo 1. Objeto del Plan.

El establecimiento y concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario de 2020, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. Principios generales.

La gestión municipal de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) La distribución de fondos públicos que llevará aparejada la actividad subvencional de la administración municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.

b) Publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

d) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Objeto de las subvenciones.

1. Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de Aldeire que se concretan en:

a) Actividades culturales.

b) Actividades deportivas.

c) Actividades dirigidas a la juventud.

d) Actividades relativas a la educación.

e) Actividades relativas a la promoción de la igualdad.

f) Actividades dirigidas a la protección del medio ambiente

g) Fomento de empleo.

h) Cualquier otra actividad que en el marco de los principios rectores de la política social y económica se preconizan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal de Aldeire y referidas a las actividades anteriormente relacionadas.

3. También podrán ser subvencionadas las actividades culturales que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones usos y costumbres de Aldeire

Artículo 4. Objeto de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4.1. La aprobación de las subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases regu-

ladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

4.2. De conformidad con lo dispuesto en el Plan Económico Financiero aprobado en el ejercicio de 2019 y vigente en el presente ejercicio, los solicitantes de subvenciones incluirán en las Memorias, la relación de actividades que van a contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio, ateniéndose la tramitación del régimen de subvenciones a lo dispuesto en la Base 27 y ss. de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2020.

Artículo 5. Beneficiarios de las subvenciones.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario:

- a) Las personas jurídico privadas.
- b) Las personas físicas.

2. Las personas jurídico privadas deberán tener domicilio social en Aldeire. Las personas físicas deberán tener residencia en Aldeire.

3. Las personas jurídico privadas deberán carecer de fines de lucro. A estos efectos, se considerarán también entidades sin fines de lucro aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan en su totalidad en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales.

4. Para el ejercicio de 2020 tendrán la condición de beneficiarias de las subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan en la Memoria Explicativa que se acompaña como Anexo a este Plan.

Artículo 6. Consignación presupuestaria.

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente en 2020 en el Capítulo IV del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2020 (Económica 480), excepción hecha de las ayudas a fomento de empleo (241.226) y convenios urbanísticos que se desarrollen en las zonas degradadas del municipio que se pagarán, si las hubiere, con cargo a la aplicación 459.689 (Patrimonio Municipal del Suelo).

Artículo 7. Modificación del Plan.

Si surgen nuevas circunstancias relevantes que aconsejen incentivar nuevas líneas de actuación, el Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente, procediendo simultáneamente a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de subvenciones. Concurrencia competitiva.

Para el ejercicio de 2020 las subvenciones se encuentran relacionadas en el Anexo que se acompaña, en régimen de concurrencia no competitiva (nominativas) y en régimen de concurrencia competitiva las referidas a convenios urbanísticos, de emergencia social, fomento de empleo y fomento del deporte, que se concederán en atención a las peticiones cursadas y serán previamente informadas favorablemente por las Concejalías respectivas o por el Pleno de la Corporación y con el límite de la cuantía de la consignación presupuestaria existente a la fecha de su concesión.

Para tener la condición de beneficiario de subvención de Fomento de Empleo se deberá ostentar la calificación de Joven Empresario, con un límite de edad de 45 años.

Artículo 9. Procedimiento de concesión directa: Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, aparecen determinadas expresamente en el Anexo del presente Plan.

2. Con las entidades beneficiarias de las subvenciones precitadas se formalizará un convenio de colaboración que deberá contener como mínimo los siguientes extremos.

a) Definición del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, incidencia en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Aldeire de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de órganos internacionales.

d) Los interesados beneficiarios de subvenciones nominativas incluidas en el Anexo de esta propuesta, presentarán su solicitud en el plazo que a tal efecto determine la Alcaldía, acompañada de Memoria en la que se expongan las actividades realizadas en beneficio y mejora de la calidad de los vecinos de Aldeire, acompañando las facturas acreditativas del gasto realizado. El pago de la subvención se hará efectivo una vez que se apruebe por la Alcaldía la Memoria presentada y se fiscalicen de conformidad las facturas que la acompañen.

e) Para tener derecho al pago de la subvención de 2020, deberán haberse justificado previamente las subvenciones recibidas del año 2019.

f) La subvención a la Asociación Promesas Musicales se hará efectiva como pago previo, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono efectivo.

Artículo 10. Control de cumplimiento.

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Disposición Final. Publicación y entrada en vigor.

El Plan Estratégico entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

ANEXO SUBVENCIONES 2020

Universidad de Granada	Departamento Historia Medieval	Representante Manuel Espinar Moreno —.—.208J	2020	650,00 €
Coro Aldair	Plaza Federico García Lorca	G19687805	2020	600,00 €
Asociación de Padres y Madres de Alumnos del C.P. "Bellasierra"	Avenida de Granada, 20	G18740621	2020	600,00 €
Asociación El Taconeó Aldeireño	Eras 23	G19685064	2020	600,00 €
Asociación Promesas Musicales	Los Baños s/n	G18932079	2020	20.600,00 € Actividades, Formación y Fomento Asistencia
Escuela de Educación de Adultos	Avenida de Granada, 20	S4111001F	2020	300,00 €
Sociedad de Caza y Pesca "Nuestra Señora del Rosario"	Calle Las Flores, 2	G18472209	2020	600,00 €
Asociación "Acorbe"	Calle Rambla, 2	G19588748	2020	600,00 €
Asociación "Almorade"	Plaza San Roque, 3	G18533109	2020	600,00 €

A propuesta de la Alcaldía se incluye la Asociación Almorade con una subvención de 600,00 euros anuales que no estaba incluida en la relación inicial de subvenciones.

En régimen competitivo. Ayudas convenios urbanísticos. Zonas degradadas.

En régimen competitivo. Emergencia social. Límite 3.000 euros.

En régimen competitivo. Fomento de empleo. Límite 2.000 euros.

En régimen competitivo. Fomento deporte. Límite 1.000 euros.

Nominativas cumplimiento requisitos: Ayudas a la natalidad (300 euros) y ayudas preescolar-compra material- 200 euros. Todas las solicitudes que cumplan los requisitos recibirán la ayuda."

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada el acuerdo que se aprueba en este acto.

TERCERO. Publicar en la Sede Electrónica Municipal www.aldeire.es el acuerdo que se adopta en este acto con apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Aldeire, 1 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 3.745

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Modificación ordenanza fiscal nº 12

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal número doce reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo edicto fue publicado en el B.O.P. de Granada nº 112, de fecha 21 de julio de 2020, se eleva el acuerdo a definitivo con el detalle obrante en la publicación citada.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aldeire, 2 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 3.742

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Nuevas delegaciones de áreas de servicios

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN:

"En virtud de las atribuciones que me concede la vigente Ley de Bases de Régimen Local y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Corporaciones Locales, por el presente y atendiendo a las circunstancias personales actuales del Sr. Concejal D. José Valverde Rivas,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en los miembros de la Corporación que se señalan las siguientes Áreas de Servicios - anteriormente asumidas por D. José Valverde Rivas:-

- MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA: D^a María Dolores Sánchez Domínguez.

- SERVICIOS SOCIALES: D^a Purificación López Hurtado.

SEGUNDO. La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas para las delegaciones se establezcan en estas mismas."

Aldeire, 28 de agosto de 2020.-La Alcaldesa, Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 3.752

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº XVI

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, provincia de Granada.

HACE SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, relativo a la propuesta de aprobación inicial de la ordenanza fiscal nº XVI reguladora de la tasa por prestación de Servicio de Escuela Infantil de Cájar, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hace público la modificación definitiva de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº XVI REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL DE CÁJAR.

Ordenanza actual: Artículo 1º:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C.E. y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 20.4 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por la presente Ordenanza, por el Convenio firmado a tal efecto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el

que se regulan los centros y escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Ordenanza modificada: Artículo 1º:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C.E. y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 20.4 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por la presente Ordenanza, por el Convenio firmado a tal efecto con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros y escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía.

Ordenanza actual: Artículo 5º:

La cuota tributaria la establecerá la Consejería de Educación anualmente, dependiendo del servicio que se preste, quedando como sigue:

Servicios de aula matinal y atención socioeducativa, comedor y taller de juego:

- * Precio mensual con servicio de comedor: 278,88 euros

- * Precio mensual sin servicio de comedor: 209,16 euros

- * Precio mensual taller de juego: 55,34 euros

- * Precio diario por taller de juego: 4,50 euros

- * Jornada por hora fuera del horario escolar: 1,80 euros

Ordenanza modificada: Artículo 5º:

La cuota tributaria la establecerá la Consejería de Educación según lo establecido en el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo II del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, quedando así:

- * Precio mensual con servicio de comedor: 320,71 euros

- * Precio mensual sin servicio de comedor: 240,53 euros

- * Precio mensual taller de juego: 63,64 euros

- * Precio diario por taller de juego: 2,90 euros

Ordenanza actual: Artículo 6º:

Se establecen bonificaciones indicadas en la Adenda del Convenio firmado al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 149/2009, utilizándose como índice de renta per cápita de la unidad familiar el "indicador público de renta de efectos múltiples" en adelante IPREM cuyo importe será el que corresponda al último ejercicio fiscal declarado, quedando el cuadro de bonificaciones como sigue:

INGRESOS FAMILIARES / BONIFICACIÓN

Situaciones especiales sociofamiliares Graves: 100%

Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género: 100%

Hijos o hijas de víctimas de la violencia de género: 100%

Renta per cápita inferior al 0,5 IPREM (3.618,30 euros): 100%

Renta per cápita de familias monoparentales entre el 0,5 y el 0,75 IPREM (3.618,30 euros-5.427,45 euros): 100%

Renta per cápita igual o superior al 0,5 e inferior o igual al 1 IPREM (3.618,30 euros-7.236,60 euros): 75%

Renta per cápita superior al 1 IPREM e inferior o igual a 1,5 IPREM (7.236,60 euros-10.854,90 euros): 50%

Renta per cápita superior al 1,5 IPREM e inferior o igual a 2 IPREM (10.854,90 euros-14.473,20 euros): 25%

En todo caso, en la Adenda del Convenio se establecerá el importe a sufragar por la Consejería de Educación, de acuerdo con las bonificaciones concedidas.

Ordenanza modificada: Artículo 6º:

Se establecen bonificaciones de acuerdo con la resolución del Procedimiento de Ayudas que será dictada por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y con lo estipulado en el Acuerdo de 3 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo II del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, utilizándose como índice de renta per cápita de la unidad familiar el "indicador público de renta de efectos múltiples" en adelante IPREM cuyo importe será el que corresponda al último ejercicio fiscal declarado, resultando así:

6.1.- Servicio de Atención Socioeducativa y Comedor Escolar:

INGRESOS FAMILIARES ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DECLARADO / BONIFICACIÓN

* Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de instituciones públicas: 100%

* Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencia o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar: 100%

* Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiendo como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM: 100%

* Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género: 100%

* Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas: 100%

Renta Per Cápita comprendida entre el 0,50 y 0.60 IPREM: 82,61%

Renta Per Cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior al 0,75 IPREM: 73,91%

Renta Per Cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior al 0,90 IPREM: 65,22%

Renta Per Cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior al 1,00 IPREM: 56,52%

Renta Per Cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM: 47,83%

Renta Per Cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM: 39,13%

Renta Per Cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM: 30,43%

Renta Per Cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM: 26,09%

Renta Per Cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM: 21,74%

Renta Per Cápita sea superior a 1,50 IPREM: 13,04%

OTRAS SITUACIONES BONIFICADAS

* Cuando una familia tenga dos personas menores disfrutando de los servicios de Atención Socioeducativa y/o Comedor Escolar, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que le resulte aplicable a los criterios establecidos en la tabla inferior.

* Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de los servicios de Atención Socioeducativa y/o Comedor Escolar, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que le resulte aplicable a los criterios establecidos en la tabla inferior.

* Cuando la familia tenga más de tres personas menores disfrutando de los servicios de Atención Socioeducativa y/o Comedor Escolar, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

6.2.- Servicio de Taller de Juego:**INGRESOS FAMILIARES ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL DECLARADO / BONIFICACIÓN**

* Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de instituciones públicas: 100%

* Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencia o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar: 100%

* Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género: 100%

* Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas: 100%

Ordenanza actual: Artículo 8º:

La cuota será mensual.

Ordenanza modificada: Artículo 8º:

1.- Una vez efectuada la selección de los niños y niñas que podrán disfrutar de la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza Fiscal, se procederá a confeccionar por la Dirección de la Escuela los niños y niñas seleccionados y se remitirá mensualmente a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento para que se

proceda el cargo del importe del servicio en el número de cuenta indicado por los sujetos pasivos a tal efecto.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Cájar, 7 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.:
Mónica Castillo de la Rica. Exp. Gestiona 181/2020.

NÚMERO 3.818

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y OFICINA METROPOLITANA

“Anexo I: Modelos de Quioscos” de la Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con la instalación de Quioscos en el término municipal de Granada publicada en el BOP nº 148 del miércoles 9 de septiembre de 2020, en el que omitió por error

EDICTO

ANEXO I: MODELOS DE QUIOSCOS

En aplicación del acuerdo nº 2.142 del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 1996, por el que se aprobaron los modelos de quioscos y con el fin de mantener la homogeneidad y armonía estética de estas instalaciones en el conjunto de la ciudad, así como para facilitar el cumplimiento de las exigencias de la normativa urbanística y de accesibilidad, los modelos de quioscos homologados serán los siguientes:

QUIOSCO GRANADA MODELO HISTÓRICO: Quiosco de construcción monobloque de planta rectangular con extremos achaflanados. Cubierta a cuatro aguas. Frente equipado con persianas y puertas expositoras articuladas. Portones laterales practicables.

1.- TAMAÑOS

MODELO HISTÓRICO PEQUEÑO

Base inscrita en un rectángulo de 3,70 x 1,70 metros (de forma redondeada en sus lados menores), lo que supone una superficie en planta aproximada de 6,29 metros cuadrados. La altura máxima a considerar es de 3,55 metros.

MODELO HISTÓRICO MEDIANO

Base inscrita en un rectángulo de 4,35 x 2,00 metros (de forma redondeada en sus lados menores), lo que supone una superficie en planta aproximada de 8,70 metros cuadrados. La altura máxima a considerar es de 3,85 metros.

2.- CARACTERÍSTICAS

Base: De perfiles estructurales de acero galvanizado en caliente. Opcionalmente de acero laminado en caliente con rigidizadores, con huecos para elevación y transporte.

Pavimento interior: De chapa de aluminio antideslizante tipo damero.

Estructura: De perfiles tubulares de acero inoxidable en elementos principales. Auxiliares de carpintería de aluminio con accesorios y juntas de neopreno. Opcionalmente perfiles modulares fabricados en chapa metálica de 1,5 mm con aislante de polipropileno de 50 mm y acabado en pintura epoxi.

Cerramientos: Ciegos en la parte posterior con persiana y puertas articuladas en el frente que protegen una segunda fachada donde se encuentra un mostrador fijo y otro móvil inferior. Portones expositores laterales tras los cuales se encuentra un cerramiento de vidrio. Opcionalmente se pueden instalar en los extremos y trasera paneles publicitarios retroiluminados -MUPIS- hasta tres unidades por quiosco.

- **Opacos:** De chapas plegadas de acero inoxidable natural en esquinas y pintado en el resto. Acabado en pintura de poliuretano de dos componentes.

- **Vidrio:** Vidrio laminado de seguridad transparente compuesto por dos láminas de 4 mm cada una.

- **Apertura:** Frente totalmente practicable mediante persiana y cuatro puertas expositoras. Una vez abiertas se dispone de ventana corredera sobre el mostrador y expositor inferior. Portones laterales que dan acceso a fachada interior de vidrio con puerta incorporada.

Cubierta: De resina de poliéster reforzado con fibra de vidrio, acabado exterior de color a definir. Marque-sina perimetral realizada con placas de policarbonato compacto color humo de 4 mm y soportes de acero inoxidable. Opcionalmente en aluminio de fundición. Escudo de la ciudad en relieve con poliéster reforzado con fibra de vidrio.

Electricidad: Caja de acometida para conexión eléctrica subterránea equipada con interruptor diferencial de alta sensibilidad e interruptores magnetotérmicos de protección y alojamiento de contador. Dos bases de enchufe. Cuadro de interruptores eléctricos.

Alumbrado: Iluminación interior, exterior y de almacén mediante tecnología LED.

Mobiliario: Mostrador corrido de acero inoxidable con cajones inferiores. Carro expositor frontal desplazable. Depósito nocturno de prensa. Estanterías metálicas en el fondo. Hueco en el techo para almacenaje bajo la cubierta con escalera de acceso y tres líneas de baldas. Automatización de persiana frontal.

Otros: Falso techo decorativo de PVC. Toldos extensibles accesorios para sombra siempre que sus dimensiones, colores, modo de funcionamiento, etc. cumplan los requisitos establecidos en la normativa que les resulte de aplicación.

Opciones: Consola de aire acondicionado. Suelo de caucho.

En la convocatoria de quioscos se especificará el modelo de entre los homologados que se instalará en cada una de las ubicaciones.

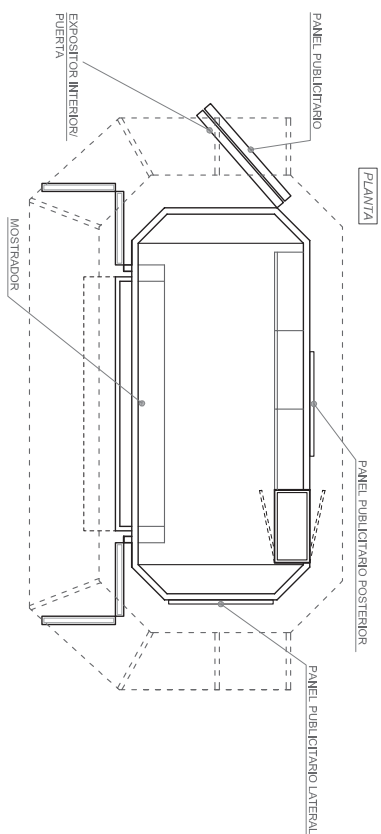
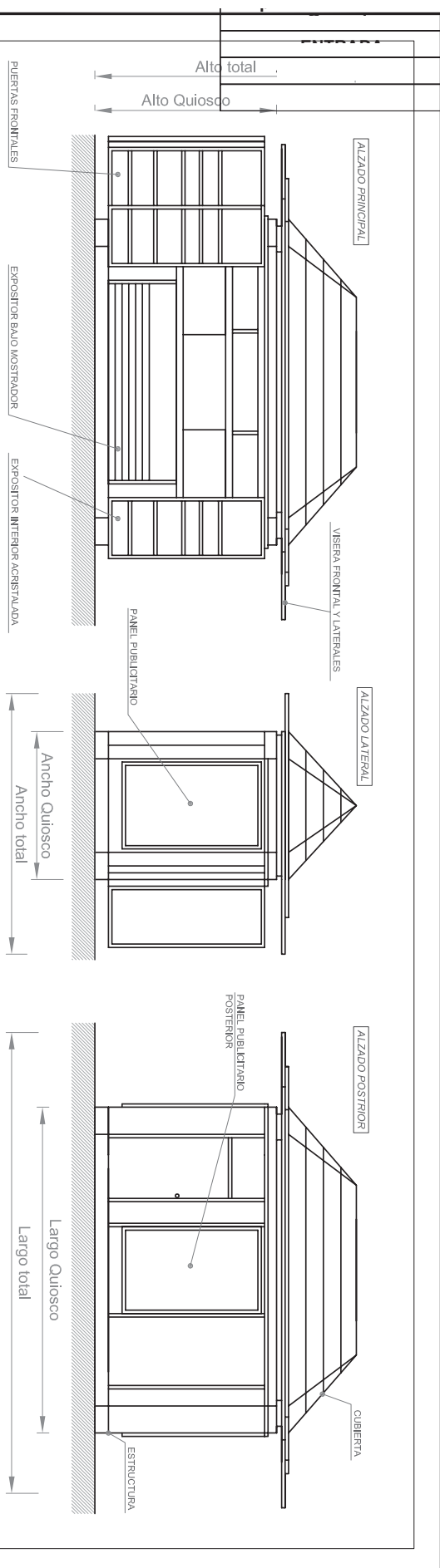


TABLA TAMAÑOS (metros)

	QUIOSCO			TOTAL		
MODELO	Largo	Ancho	Alto	Largo	Ancho	Alto
Mediano	4.35	2.00	2.30	6.65	3.70	3.55
Pequeño	3.70	1.70	2.30	6.00	3.40	3.55

CARACTERÍSTICAS:

- Estructura de perfilera metálica resistente y autoportante.
- Pintura de polvo de poliéster polimetizado.
- Cubierta monobloque de poliéster con fibra de vidrio.
- Mobiliario mediante expositor, estanterías y mostrador adaptados a la actividad.
- Instalación eléctrica integrada, con caja de conexión, cuadro de control y protección, alumbrado y bases de enchufe reg. en R.B.T.
- Mupis publicitarios opcionales (cánel estándar).

ANEXO I ORDENANZA DE QUIOSCOS

Ayuntamiento de Granada



Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad
Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana
Servicio de Ocupación de Vía Pública

EXPEDIENTE

1257 / 2019

PLANO MODELOS DE QUIOSCO

FECHA

31/01/2020

MAILA

NÚMERO 3.751

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Anulación de convocatoria contratación Agente Sociocultural***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 153/2020 del Ayuntamiento de Los Guájares por la que se anula la contratación de un Agente Socio-Cultural adscrito al programa 241 concertación con la Excm. Diputación de Granada y Bolsa de empleo para el Ayuntamiento de Los Guájares y Lújar (Granada)

VISTA la solicitud de anulación del programa 241 del año 2020 por parte del Ayuntamiento de Lújar donde dice:

“Ante la situación de crisis sanitaria que estamos padeciendo, solicito la anulación del Programa 241 del año 2020 del Acuerdo de Concertación Local 2020-2021 suscrito con el Ayuntamiento de Los Guájares y la Diputación de Granada”

Siendo esta anulación comunicada al ayuntamiento de los Guájares en fecha 11/6/2020, examinado el expediente Concertación 241 F-I Agente Sociocultural 2020/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente RESUELVO,

PRIMERO.- Anular el expediente de selección de personal aprobado por resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2020, y en consecuencia dejar sin efecto la convocatoria.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO.- DAR CUENTA al PLENO de la Corporación Municipal en la siguiente sesión que celebre para su conocimiento y control oportunos.

Los Guájares, 8 de septiembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público con el siguiente contenido:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

- Aplicación presupuestaria: 2310.48099

Descripción: Asp. otras transferencias a familias

Importe: 2.350,00 euros

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

- Aplicación presupuestaria: 3340.22609

Descripción: actividades culturales

Importe: 1.400,00 euros

- Aplicación presupuestaria: 3340.46102

Descripción: Promoción cultural a Diputación Provincial. Área de Cultura

Importe: 800,00 euros

- Aplicación presupuestaria: 3270.46101

Descripción: FCC. a Diputación Provincial. Área de Bienestar Social

Importe: 150,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 9 de septiembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 3.748

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria 6/2020***EDICTO**

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a

NÚMERO 3.747

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria 5/2020***EDICTO**

D. Sebastián Yebra Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no

definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de julio de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público con el siguiente contenido:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

- Aplicación presupuestaria: 1532.61900

Descripción: otras inversiones. Reposición infraestructuras

Importe: 30.000,00 euros

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

- Aplicación presupuestaria: 3410.22609

Descripción: Deportes. GD. Actividades culturales y deportivas

Importe: 10.000,00 euros

- Aplicación presupuestaria: 3380.22699

Descripción: fiestas. GD. Otros gastos diversos

Importe: 20.000,00 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huéneja, 9 de septiembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 3.750

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Aprobación inicial ordenanza de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

EDICTO

Habiendo sido aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2020. Queda expuesto el expediente al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso, ante el Pleno de la Corporación. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Lobras, 9 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

NÚMERO 3.749

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (Granada)

Cuenta General 2019

EDICTO

D. Plácido J. Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada)

HACE SABER: Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación Local, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, e Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días, al efecto de que en dicho período, y ocho días más, puedan formularse observaciones y reparos a la misma; en cuyo caso, tras su examen por la referida Comisión, será sometida al Pleno de la Corporación, con nuevo Informe, si procede, para su aprobación.

Lo que se hace público, conforme a lo prescrito en el art. 212-3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 8 de septiembre de 2020.-Fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 3.814

COMUNIDAD DE REGANTES DE "COLOMERA, ACEQUIAS LA VIÑA Y LA VENTA"

Padrón comprensivo de los recibos correspondientes al ejercicio 2020

EDICTO

SE HACE SABER: A todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se ha confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la "Cuota correspondiente al ejercicio 2020", que debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y la prohibición de la Junta de Andalucía de no poder celebrar eventos como una asamblea general, la Junta de Gobierno en su reunión realizada el 05/09/20 ha tomado la decisión por unanimidad, de prorrogar los mismos presupuestos que en el 2019, hasta que podamos realizar una asamblea debidamente autorizada, que fueron de establecer una cuota de 13,00 euros por celemín para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad para el ejercicio 2020, y de 0,040 euros en concepto de consumo eléctrico por m3 consumido en 2019.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en c/ Portillo de Granada, s/n, C.P. 18564, de la localidad de Colomera (Granada), por plazo de un mes a

contar desde la publicación de este edicto, teniendo el presente anuncio de cobranza el carácter de notificación a los obligado al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El Pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, o transferencia bancaria en los siguientes números de cuenta: ES76 3023 0026 5554 9410 1602, que la comunidad tiene abierta en Caja Rural de Granada, en la oficina sita en c/ Juan Alonso Rivas, 38, de la localidad de Colomera (Granada), o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables de 08,30 a 14,00 horas. O bien, en ES64 2038 3636 3160 0003 2952, que la comunidad tiene abierta en el banco Bankia, en la oficina sita en c/ Madrid, 10, de la localidad de Benalúa de las Villas (Granada), o a través de cualquiera de sus sucursales, en días laborables de 08:30 a 14:00 horas.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses y abarca desde el día 5 de octubre de 2020 hasta el día 4 de diciembre de 2020. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos mediante el Convenio de Delegación para la Gestión Recaudatoria, acordado entre la comunidad y la Excma. Diputación Provincial de Granada el 30 de octubre del 2015.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Colomera, 14 de mayo de 2018.-El Presidente de la Comunidad, Rafael Moreno Milena. ■